

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al señor **UBEIMAR DELGADO BLANDÓN**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 16.587.942 de Cali, de la Resolución No, 05 del veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013), **“Por el cual se archiva unos documentos dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **UBEIMAR DELGADO BLANDÓN**, fue citado para la notificación personal de la mencionada Resolución, mediante CACCI 992, y recibida en la ventanilla única de la Gobernación del Valle, consecutivo 8383, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Notificación por aviso”.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLUCION No. 5

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

“POR EL CUAL SE ARCHIVA UNOS DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

EXPEDIENTE No. 068-12

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. INHIBERSE de adelantar proceso administrativo Sancionatorio fiscal alguno, en relación con la solicitud presentada por el señor Contralor Departamental del Valle del Cauca, según memorando del 10 de octubre de 2012 (f. 1), en consecuencia, se ordena el archivo de la solicitud y la documentación anexa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, haciendo uso de la facultad discrecional establecida en el artículo 44 de la ley 1437 del nuevo Código Contencioso Administrativo.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SEGUNDO. Por la Secretaria General efectuar las comunicaciones y anotaciones de rigor, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia Resolución No. 05 del veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013).

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General